

52

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre el
Estado Dom. y el señor Leo Federico Lamouche
L. -

24-10-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 31678

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

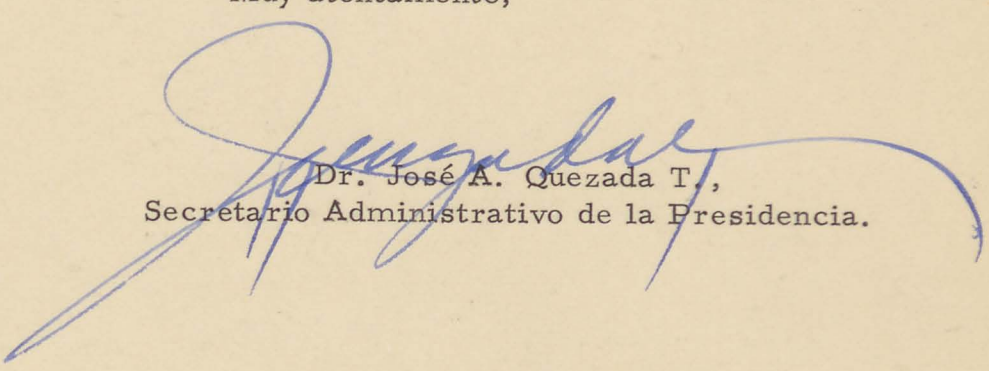
28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.217, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leo Federico Lamarche L., en fecha 5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de - octubre del año en curso, y registrada con el No. 52.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31678

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 217, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leo Federico Lamarche L., en fecha 5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de - octubre del año en curso, y registrada con el No. 52.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31678

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 217, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leo Federico Lamarche L., en fecha 5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 52.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/cc.

Núm: **31678**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 217, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leo Federico Lamarche L., en fecha 5 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 52.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm. 00217

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de octubre de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberres, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$ - 20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 5 de agosto de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 5 de agosto de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LEO FEDERICO LAMARCHE LLUBERES, dominicano, mayor de edad, de estado civil Contador, domiciliado y residente en el 7415 Chathan St. North Springfield, Virginia, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.112693, serie

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El artículo 19 del artículo 79 de la Constitución de la República; y el artículo 19 de la Ley No. 117, de fecha 2 de agosto de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agente Rafael H. Rivas, traslada a título de venta en favor del señor los terrenos pertenecientes a la finca No. 117-521-74-19, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con una extensión de 500.00 metros cuadrados, dentro de la finca No. 117-521-74-19, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Calle No. 4 de la Manzana "A" del Plano Particular y sus colindantes en sus áreas de las plantas, construcciones de bloques y concreto, plaza de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de \$150,000.00.

RESOLUCION

EL SENADO: Aprobó el Decreto de fecha 2 de agosto de 1974, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agente Rafael H. Rivas, traslada a título de venta en favor del señor los terrenos pertenecientes a la finca No. 117-521-74-19, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con una extensión de 500.00 metros cuadrados, dentro de la finca No. 117-521-74-19, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Calle No. 4 de la Manzana "A" del Plano Particular y sus colindantes en sus áreas de las plantas, construcciones de bloques y concreto, plaza de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de \$150,000.00, que devolvió a la finca.

Y consta, a fojas 58 del libro letra del libro letra de decretos, resoluciones y decretos del Senado.
Santo Domingo, República Dominicana, el día 19 de Julio de 1974.
Jefe de la Oficina del Senado



LEGISLATURA DE 1974
REGISTRADA AL No. 58
en el folio del libro letra
No. de decretos, resoluciones y decretos del Senado
Y consta, a fojas 58 del libro letra del libro letra de decretos, resoluciones y decretos del Senado.
Santo Domingo, República Dominicana, el día 19 de Julio de 1974.
Jefe de la Oficina del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al señor Leo Federico Lamarche Lluberes, una porción de terreno con áreas de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, valorada en US\$20,600.00. PAG. 2

1ra., con sello hábil, debidamente representado en este acto por el señor JOSE MANUEL BELLO CAMPORA, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No.50, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2784, serie 1ra., con sello hábil, en virtud del Poder de fecha 8 de Julio de 1974, debidamente legalizado por la Segunda Secretaria Encargada del Consulado de la República Dominicana en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, señora Rosa Leonor Tejeda, en funciones de Notario según la Ley sobre la materia y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 23 de Julio de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEO FEDERICO LAMARCHE LLUBERES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "X" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5), por donde mide 30.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela. (Solar No.22), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 2 y 3), por donde mide 30.00 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00169, de fecha 27 de Junio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de -

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al señor Leo Federico -

ASUNTO: Lamarche Lluberes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, valorada en US\$20,600.00. PAG. 3

US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LEO FEDERICO LAMARCHE LLUBERES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL SEÑOR LEO FEDERICO LAMARCHE LLUBERES:

José Manuel Bello Cámpora,
Representante.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 10 *[Handwritten]* 74

REGISTRADA AL No. 58 del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en un folio y folio de dos espacios interlineales.

Santo Domingo *[Handwritten]* 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al señor Leo Federico -
 ASUNTO: Lamarche Lluberes, una porción de terreno con áreas de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, valorada en US\$20,600.00. -

PAG. 4

YO, DR. PORFIRIO N. BASORA PUELLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE MANUEL BELLO CAMPORA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy - fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Porfirio Nestor Basora Puello,
 Abogado-Notario Público."

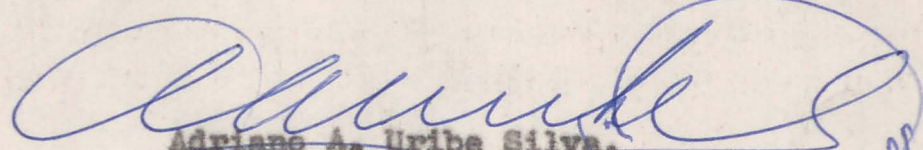
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración. (Fdos.).

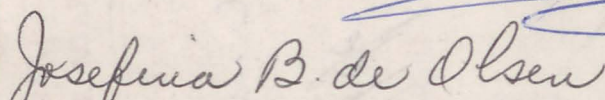
Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

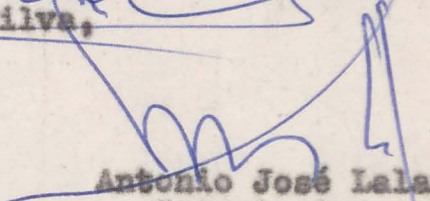
José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.

Leonora Días Peralta,
 Secretaria Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil - novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina B. de Olsen,
 Secretaria Ad. Hoc.


 Antonio José Lalane,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

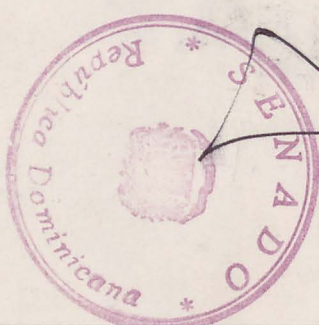
QUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
COMISIONES PERMANENTES

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]

[Signature]
LEGISLATURA ORD. DE 1974
REGISTRADA AL No. 58
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.

Santo Domingo, *[Signature]* 1974
Jefe de las Oficinas de Senado



RECIBIDA
11/11/74

Núm. 00218

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de octubre de 1974.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.699 de fecha 16 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberes, una - porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consisten- tes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en su - sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines - Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

*Aprobado en única Sesión
Sesión día 22 de Oct. /74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de octubre de 1974.

000699

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberres, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral N.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD-\$20,600.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

CCR

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de octubre de 1974.

000699

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral N.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, con sistentes en una casa de dos plantas, construida de blo cks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida des y dependencias, valorada en la suma total de RD- \$20,600.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

CCR



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 5 de agosto de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberés, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de \$20,600.00.

RESUELVE

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 5 de agosto de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberés, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de \$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 3574 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... con ...

... en virtud de las disposiciones contenidas en el ...

22



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1454 del Libro Letra D

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado ^{PAG. 3} de Dom. traspasa a título de venta al señor Leo Federico Lamarche L. una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de bloks y concreto, valorada en la suma de US\$20,600.00.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00169, de fecha 27 de Junio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.=====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil, En consecuencia, el señor LEO FEDERICO LAMARCHE LLUBERES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.=====

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento =====

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.=====

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.=====

Septimo; Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente

ASUNTO:

PAG.

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dom. traspasa a título de venta al señor Leo Federico Lamar ⁴ che L. una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de bloks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).=====

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

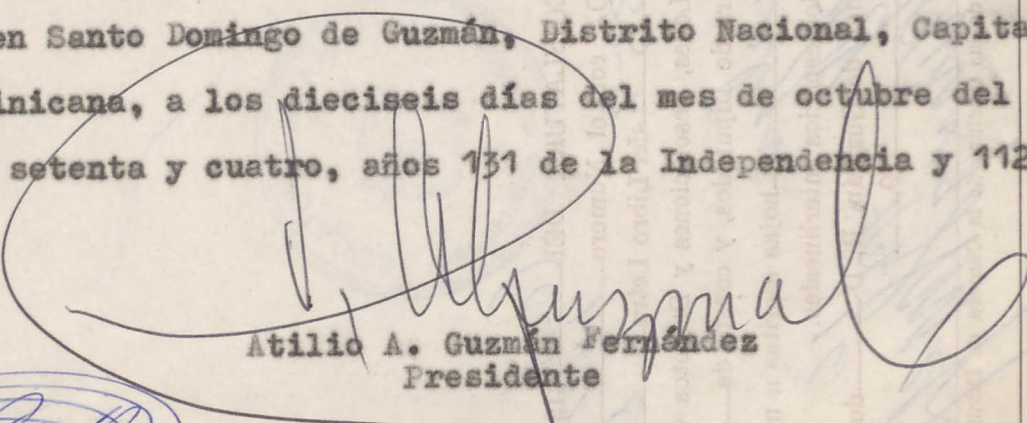
POR EL SEÑOR LEO FEDERICO LAMARCHE LLUBERES:

José Manuel Bello Cámpora,
Representante.

YO, DR. PORFIRIO N. BASORA PUELLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE MANUEL BELLO CAMFORA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. Porfirio Nestor Basora Puello
Abogado-Notario Público."

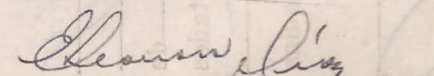
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Leonora Díaz Peralta
Secretaria Ad-hoc



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Núm.

29636 14 OCT. 1974

Al
 Presidente de la Cámara
 de Diputados.
 Ciudad. -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Leo Federico Lamarche Lluberes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "X") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente for-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA



ma: a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$- - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de - conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.